

## COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE ODONTÓLOGOS INTERNOS Y RESIDENTES

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°8

De 15 de Septiembre de 2020

**La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes  
en uso de sus facultades legales,**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 75 del 14 de noviembre de 1963, por el cual se encomienda a la Universidad de Panamá la organización de una Facultad de Odontología y señala que “todo odontólogo que comience a ejercer la profesión en el país, tendrá forzosamente que prestar servicios en el interior de la República por un periodo de dos (2) años, en el lugar que le asigne el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública”, hoy Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo N° 435 de 28 de diciembre de 2018, reglamenta la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes y establece el mecanismo de ingreso y admisión al internado odontológico.

Que el Decreto Ejecutivo N°435, de 28 de Diciembre de 2018, que reglamenta la práctica profesional de odontólogos internos y residentes, decreta en su Artículo 2 que “para la ejecución, supervisión y modificación de la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes se crea la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes”

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°218 del 12 de marzo del 2019, en su Artículo 2, sobre las funciones de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, establece que es un “...organismo de carácter científico y de coordinación de procesos académicos, responsables de planificar, organizar, integrar, supervisar y dirigir los procesos de capacitación y acreditación de los odontólogos internos y residentes”

Que la Resolución Ministerial 218, de 12 de marzo de 2019, que aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, en al Artículo 3, **Acápite 3** establece que es función de la Comisión “Coordinar la preparación del material informativo para la convocatoria pública de la entrada de los odontólogos internos”

Que en la Resolución Administrativa N°6 de 9 de junio de 2020 en el **punto 5** de su **TERCER** resuelve, que “La inscripción podrá realizarse en una de las siguientes instancias: Departamento de Docencia del Ministerio de Salud o en el Departamento

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°8\_De 11 de Sept de 2020

Pág. 2/3

Nacional de Odontología de la Caja del Seguro Social. **El lugar de inscripción NO determinará el destino de la plaza**"

Que el 11 de marzo de 2020 la OMS declara la pandemia por COVID-19, en virtud de la propagación de la enfermedad, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como defecto de este virus.

Que la Resolución Administrativa N°6 del 9 de junio de 2020, detalla el mecanismo de admisión del internado odontológico, descrito en el Decreto Ejecutivo N°435, de 28 de Diciembre de 2018, que reglamenta la práctica profesional de odontólogos internos y residentes y que dada las condiciones actuales de pandemia por SARCOV-2 y con el objetivo de disminuir y mitigar la pandemia, se hace necesario realizar adecuaciones al proceso de inscripción para la convocatoria pública a plazas de internado, a fin de mantener las instrucciones de distanciamiento físico y evitar aglomeraciones,

En consecuencia, la Comisión en pleno y con 5/5 votos a favor, considera y

### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la entrega de los requisitos para el ingreso del internado odontológico, periodo 2020, a través del email [inscripcioninternadodont@gmail.com](mailto:inscripcioninternadodont@gmail.com). para el proceso de solicitud de plazas de internado, tanto para el envío del formulario de inscripción, como para la entrega, recepción y confirmación de toda la documentación requerida en formato digital. (formato PDF)

**SEGUNDO:** Los documentos deberán ser presentados en un solo archivo PDF, en el siguiente orden:

- ✓ Foto tamaño carnet
- ✓ Cédula de identidad personal de la República de Panamá. (Autenticada)
- ✓ Diploma universitario
- ✓ Créditos universitarios
  - Título Universitario y créditos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente autenticados por los canales diplomáticos respectivos y convalidados por la Universidad de Panamá. Los documentos expedidos en otro idioma que no sea el español, deberán ser transcritos por un traductor oficial y ser debidamente autenticados.
- ✓ Certificación Básica de Odontología (expedido por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Odontología), donde conste el puntaje de aprobación obtenido
- ✓ Nota del Consejo Técnico de Salud de autorización de inicio de trámite para el internado odontológico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°8, De 15 de Sept. de 2020  
Pág. 3/3

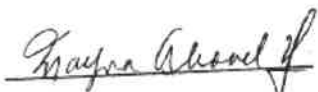
- ✓ Certificado de salud física, expedido por médico idóneo en la República de Panamá, con vigencia no mayor de 6 meses. (el original debe ser entregado al momento de la entrevista con Recursos Humanos de la institución contratante).
- ✓ Certificado de salud mental, expedido por médico psiquiatra idóneo en la República de Panamá, con vigencia no mayor de 6 meses. (el original debe ser entregado al momento de la entrevista con Recursos Humanos de la institución contratante).
- ✓ Llenado del formulario de inscripción (el cual podrá encontrar en la página web de MINSA).

**TERCERO:** El aspirante a plaza de internado odontológico será formalmente inscrito luego de la revisión de los documentos enviados al correo electrónico [inscripcioninternadodont@gmail.com](mailto:inscripcioninternadodont@gmail.com). Y de la respuesta de recibido conforme de los mismos.

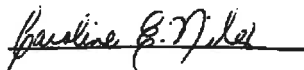
**CUARTO:** la siguiente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Que se otorga a esta Comisión por Resolución N°218 de 12 de marzo de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Mayra Abood**  
Presidenta CoNaDOIR



**Dra. Caroline Niles**  
Secretaria Técnica de CoNaDOIR